



Interlocutorio	535
Radicado	05266 31 03 003 2021 00298 00
Proceso	Verbal
Demandante	Antonio José Rendón Castaño
Demandado (s)	Claudia Yaneth Estrada Ruiz y otras
Asunto	Incorpora contestación y otros

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

El juzgado emite los siguientes pronunciamientos:

1. Se incorpora contestación de la demandada Elizabeth Montoya Piedrahita, de igual forma, se tiene surtido en debida forma el traslado de las excepciones de mérito de la codemandada de acuerdo a lo establecido con los artículos 370,110 del C.G.P concordado con el decreto 806 de 2020 a través del correo electrónico del apoderado de la demandante.

2. De lo anterior se evidencia entonces que, la parte demandante allega pronunciamiento a las excepciones de mérito planteadas por la codemandada en tiempo, pues el escrito de contestación de demanda fue enviado a la parte el 02 de marzo de 2022, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del decreto 806 de 2020, el mismo empieza a correr desde el 03 de marzo hasta el 09 siguientes, allegando dicho pronunciamiento el día 08.

3. Se tendrá notificada por conducta concluyente a María Mercedes Piedrahita Arroyave, en razón al otorgamiento de poder realizado a Faber de Jesús Molina Amariles y a la contestación de la demandad que realiza en el presente proceso a partir del 01 de Abril de 2022.

En consecuencia, se reconoce personería para representar a María Mercedes Piedrahita Arroyave, al abogado Faber de Jesús Molina Amariles con T.P 65.346 del C.S.J.

4. En consecuencia, se dará traslado de la contestación de la demanda planteada por la codemandada María Mercedes Piedrahita Arroyave de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del C.G.P

5. Una vez finalizado el termino establecido en el numeral anterior, se procederá a fijar fecha de audiencia y decreto de pruebas.

NOTIFIQUESE



05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00298

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 003**

**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5918a62c5c7efd832b7bd234ae8a1459f011138315008fe92f9e5123ff2ab41f**

Documento generado en 18/04/2022 04:38:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**